

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. EPMGDT-GG-CR-2022-053

**LA GERENCIA GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que, es deber de los poderes públicos motivar en debida forma las resoluciones y actos administrativos;
- Que,** el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”*
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”;*
- Que,** el artículo 34 numeral 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas prescribe que las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;
- Que,** los artículos 22, 23 y 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, exigen como requisitos previos al inicio de todo procedimiento de contratación su previsión en el Plan Anual de Contrataciones, la existencia de estudios suficientes y la disponibilidad presupuestaria y de recursos para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación;
- Que,** el artículo 104 del Reglamento a la LOSNCP establece que: *“Se sujetarán a las disposiciones contenidas en este artículo, las contrataciones relacionadas con el giro específico del negocio, que celebren las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público o sus subsidiarias. Se considerará*

exclusivamente giro específico de negocio cuando la empresa demuestre que esa contratación requiere un tratamiento especial, debido a la regulación por una ley específica, por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, por tratarse de contratos de orden societario, o debido a la naturaleza empresarial propia o riesgo de competencia en el mercado. No se considerará como giro específico del negocio, a las contrataciones que realicen las empresas públicas creadas para la prestación de servicios públicos que no tengan un riesgo de competencia en el mercado. [...]”;

- Que,** la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, prescribe en el artículo 9: *“Fase preparatoria y precontractual.- En las fases preparatoria y precontractual de los procedimientos de contratación pública se publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los siguientes documentos considerados como relevantes: 1. Estudios, diseños o proyectos; 2. Estudio de mercado para la definición de presupuesto referencial, que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), facilidad de adquisición en el mercado, número de oferentes, riesgo cambiario en caso de que el precio no esté expresado en dólares; 2. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en años pasados; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; 4. Siempre que sea posible, se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas. [...]*”;
- Que,** la Gerencia General mediante Resolución Administrativa EPMGDT-GG-CR-2022-044, de 13 de septiembre de 2022, expidió la Reforma al Reglamento Interno de Contrataciones por Giro Específico del Negocio de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico;
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana 1 se expidió el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente desde el 29 de marzo de 2019, que en su Libro I.2, Título V de las Empresas Metropolitanas, Capítulo I del Régimen Común de las Empresas Públicas Metropolitanas, Sección III de la Administración de Empresas Públicas Metropolitanas, prescribe en su artículo 151: *“[...] El (la) Gerente(a) General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial, de su respectiva empresa y es responsable ante el Directorio por su gestión administrativa, técnica y financiera. El (la) Gerente(a) General está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo”*; y, en el artículo 198 del Capítulo VI de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, se registra la creación de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico;
- Que,** en Sesión Extraordinaria de Directorio de 07 de octubre de 2021, a través de la Resolución 002-09-2021, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, resolvió: *“DESIGNAR A LA ING. COM. MARÍA CRISTINA RIVADENEIRA RICAURTE COMO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO –QUITO TURISMO. ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 9 NUMERAL 13 DE LA LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS.”*;
- Que,** mediante Acción de Personal 151-ISE-2021 de 07 de octubre de 2021, se designó en calidad de Gerente General, de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, Quito Turismo, a la Ing. Com. María Cristina Rivadeneira Ricaurte;



- Que,** mediante memorando EPMGDT-GT-2022-0086 de 09 de septiembre de 2022, el Gerente Técnico remitió a la Gerente General el INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD Y VIABILIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN TURÍSTICA PARA LOS VIAJES DE PRENSA (PRESS TRIP), VIAJES DE INFLUENCERS (INFLUEN TRIPS), FAMILIARIZACIÓN (FAM TRIPS), PERSONALIDADES, INVERSIONISTAS, GRUPOS RELACIONADOS A LA INDUSTRIA DE REUNIONES (MICE), RUTAS TURÍSTICAS E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN EL DMQ DE LOS MERCADOS DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL 2022 Y 2023, en el cual los Directores de Mercadeo, MICE y Desarrollo señalaron: *“El siguiente detalle de servicios turísticos se ajusta a las necesidades y oportunidades de la actividad turística local, nacional e internacional con la finalidad de ofrecer experiencias y conocimiento del destino a través de los viajes de prensa, familiarización, inversión, inspección de la industria MICE, de las rutas turísticas e intercambio de experiencias entre otros que se desarrollarán durante el año 2022 y 2023 desde las Direcciones de Mercadeo, MICE, Desarrollo con el fin de fortalecer el impacto de la promoción del Distrito Metropolitano de Quito como un destino sede de eventos internacionales. Utilizando los servicios de Servicio de alojamiento, experiencias gastronómicas, Servicio de guianza turística en el idioma que se requiera, Servicio de transporte turístico de acuerdo al número de personas requerido, pago de ingresos a iglesias, museos, áreas protegidas, experiencias urbanas y rurales.”*; y, concluyeron: *“Los viajes de prensa, viajes de familiarización, inversionistas, entre otros, son de gran importancia para dar a conocer y promocionar el destino, a través de los cuales se logra plasmar a través de las experiencias vividas in situ todo lo que el destino puede ofrecer y de esta manera que el periodista, tour operador, inversionista o bloguero pueda transmitir a futuros visitantes para que elijan a Quito y de esta manera lograr el incremento de turistas que visiten la capital y el aumento de noches en el destino. La zona urbana y las parroquias rurales cuentan con importantes atractivos naturales y culturales que forman parte de las rutas turísticas y que son un componente de la oferta turística diversa y amplia en el DMQ, además de esta manera se dinamiza la economía en el destino. [...]”*; y, solicitó: *“[...] autorizar la Justificación de la Necesidad para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN TURÍSTICA PARA LOS VIAJES DE PRENSA (PRESS TRIP), VIAJES DE BLOGGERS (BLOG TRIPS), FAMILIARIZACIÓN (FAM TRIPS), PERSONALIDADES, INVERSIONISTAS, GRUPOS RELACIONADOS A LA INDUSTRIA DE REUNIONES (MICE), RUTAS TURISTICAS E INTERCAMBIOS DE EXPERIENCIAS EN EL DMQ DE LOS MERCADOS DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL Y MUNDIAL PARA EL 2022 Y 2023”, con la finalidad de dar inicio a los procesos técnico y administrativo correspondientes.”*; ante lo cual, mediante sumilla inserta la máxima autoridad dispuso: *“G. Técnica Autorizado. Continau (SIC) con el proceso pertinente conforme a la normativa legal vigente.”*;
- Que,** en los TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR RÉGIMEN ESPECIAL - EMPRESAS PÚBLICAS MERCANTILES O SUBSIDIARIAS (GIRO DE NEGOCIO - PRE-CALIFICACIÓN) de 13 de septiembre de 2022, elaborado por la Coordinadora de Operaciones y revisado por los Directores de Mercadeo, MICE y Desarrollo, constan: antecedentes y justificación, objetivos, alcance, metodología de trabajo, información que dispone la entidad, detalle de los servicios esperados, forma y condiciones de pago para la contratación;
- Que,** mediante memorando EPMGDT-GT-2022-0103 de 11 de octubre de 2022, el Gerente Técnico solicitó a la Gerente Financiera Administrativa *“[...] autorizar a quien corresponda la publicación en el portal de compras públicas de la necesidad de*



contratación y recepción de proformas para el proceso de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN TURÍSTICA PARA LOS VIAJES DE PRENSA (PRESS TRIP), VIAJES DE INFLUENCERS (INFLUEN TRIPS), FAMILIARIZACIÓN (FAM TRIPS), PERSONALIDADES, INVERSIONISTAS, GRUPOS RELACIONADOS A LA INDUSTRIA DE REUNIONES (MICE), RUTAS TURÍSTICAS E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN EL DMQ DE LOS MERCADOS DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL 2022 Y 2023." Con la finalidad de continuar con los procesos técnicos administrativos correspondientes. La funcionaria que recibirá las cotizaciones es Paulina Arboleda, Coordinadora de Operaciones al correo electrónico es parboleda@quito-turismo.gob.ec."

Que, mediante memorando EPMGDT-GFA-2022-2012 de 13 de octubre de 2022, la Jefe de Compras Públicas comunicó al Gerente Técnico, "[...] se realizó la publicación cuyo código de necesidad es NC-1768154420001-2022-00018, misma que se anexa de manera digital para su conocimiento y trámite correspondiente.";

Que, mediante memorando EPMGDT-GT-2022-0104 de 12 de octubre de 2022, el Gerente Técnico remitió a la Gerente Financiera Administrativa el cuadro de productos de precios con algunas precisiones;

Que, consta el Detalle de Necesidad de Contratación publicado en el portal del SERCOP;

Que, mediante memorando EPMGDT-GT-2022-0107 de 18 de octubre de 2022, el Gerente Técnico comunicó a la Gerente Financiera Administrativa "[...] Una vez revisado el proceso se ha identificado que han presentado una sola proforma, de acuerdo a las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Compras Públicas en el "Art. 26.1 Estudio de mercado numeral 4. siempre que sea posible, se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas"; y, solicitó: "[...] autorizar a quien corresponda la publicación en el portal de compras públicas de la necesidad de contratación y recepción de proformas, el plazo es de un día. La funcionaria que recibirá las cotizaciones es Paulina Arboleda, Coordinadora de Operaciones al correo electrónico es parboleda@quito-turismo.gob.ec."

Que, mediante memorando EPMGDT-GFA-2022-2063 de 19 de octubre de 2022, la Jefe de Compras Públicas comunicó al Gerente Técnico, "[...] se realizó la publicación NC-1768154420001-2022-00021, misma que se adjunta digitalmente para su conocimiento y trámite correspondiente. Cabe mencionar que una vez finalizado el proceso es responsabilidad del área requirente o el funcionario responsable de la contratación revisar en la "Herramienta Publicación de Necesidades y Recepción de Proformas" con su usuario y contraseña las proformas que llegaron.";

Que, consta el Detalle de Necesidad de Contratación publicado en el portal del SERCOP;

Que, consta el ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN TURÍSTICA PARA LOS VIAJES DE PRENSA (PRESS TRIP), VIAJES DE INFLUENCERS (INFLUEN TRIPS), FAMILIARIZACIÓN (FAM TRIPS), PERSONALIDADES, INVERSIONISTAS, GRUPOS RELACIONADOS A LA INDUSTRIA DE REUNIONES (MICE), RUTAS TURÍSTICAS E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN EL DMQ DE LOS MERCADOS DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL 2022 Y 2023, de 26 de octubre de 2022, elaborado por los

Directores de Mercadeo, MICE y Desarrollo en el que concluyen y recomiendan: “Se recibieron 3 cotizaciones, al momento de verificar la agencia DK Travel tiene inconsistencia en la descripción del producto Pago de ingresos de la Dirección de Mercado, a iglesias, museos, áreas protegidas, experiencias urbanas y rurales”, el proveedor describe como: “Servicio de transporte turístico de la Dirección de Mercadeo de acuerdo al número de personas requerido: Transporte terrestre turístico, es necesario que el valor unitario se calcule en base a grupos de: De 45 pax. Año 2022”, por lo que se puede determinar que el producto que cotiza no es el de la necesidad de Quito Turismo, por lo expuesto el análisis se realizó con las dos agencias (Samay Tour y Quinde Tour Cia. Ltda.), las dos agencias cumplen con el requerimiento de Quito Turismo. Adicionalmente, se determina como presupuesto referencial el valor más bajo de USD 286.396,00 incluido el FEE más IVA. Ante lo expuesto, y en base al cuadro comparativo se concluye que el presupuesto referencial PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE OPERACIÓN TURÍSTICA PARA LOS VIAJES DE PRENSA (PRESS TRIP), VIAJES DE INFLUENCERS (INFLUEN TRIPS), FAMILIARIZACIÓN (FAM TRIPS), PERSONALIDADES, INVERSIONISTAS, GRUPOS RELACIONADOS A LA INDUSTRIA DE REUNIONES (MICE), RUTAS TURÍSTICAS E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN EL DMQ DE LOS MERCADOS DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL 2022 Y 2023 es de USD 286.396,00 (doscientos ochenta y seis mil trescientos noventa y seis con 00/100 ctvs.), este valor incluye el FEE; más IVA, mismo que fue determinado con base a lo establecido según normativa legal vigente. Una vez analizadas y revisadas las propuestas de los proveedores para la determinación del presupuesto referencial del (sic) Con todos estos antecedentes, y en virtud de la necesidad de contratación para el “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN TURÍSTICA PARA LOS VIAJES DE PRENSA (PRESS TRIP), VIAJES DE INFLUENCERS (INFLUEN TRIPS), FAMILIARIZACIÓN (FAM TRIPS), PERSONALIDADES, INVERSIONISTAS, GRUPOS RELACIONADOS A LA INDUSTRIA DE REUNIONES (MICE), RUTAS TURÍSTICAS E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN EL DMQ DE LOS MERCADOS DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL 2022 Y 2023.”, se recomienda se realicen los trámites necesarios para la presente contratación.”;

Que, en los TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN EL SERVICIO DE OPERACIÓN TURÍSTICA PARA LOS VIAJES DE PRENSA (PRESS TRIP), VIAJES DE INFLUENCERS (INFLUEN TRIPS), FAMILIARIZACIÓN (FAM TRIPS), PERSONALIDADES, INVERSIONISTAS, GRUPOS RELACIONADOS A LA INDUSTRIA DE REUNIONES (MICE), RUTAS TURÍSTICAS E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN EL DMQ DE LOS MERCADOS DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL 2022 Y 2023 de 26 de octubre de 2022, constan: antecedentes y justificación, objetivos, alcance, metodología de trabajo, información que dispone la entidad, detalle de los servicios esperados, forma y condiciones de pago para la contratación;

Que, mediante Formulario de Verificación de Catálogo Electrónico y Plan Anual de Contrataciones JCP-CPACCE-2022-058 de 28 de octubre de 2022, la Jefe de Compras Públicas y la Gerente Financiera Administrativa, emitieron las correspondientes certificaciones respecto al PAC y al Catálogo Electrónico para la contratación del Servicio de operación turística para los Viajes de Prensa (Press Trip), viajes de influencers (influen Trips), familiarización (Fam Trips), personalidades, inversionistas, grupos relacionados a la Industria de Reuniones (MICE), rutas turísticas e intercambio de experiencias en el DMQ de los mercados de la Industria turística a nivel local, nacional e internacional para el 2022 y 2023;

Que, la Gerente Financiera Administrativa y la Analista de Presupuesto emitieron la disponibilidad de valores mediante la Certificación Presupuestaria 262 de 28 de octubre de 2022, correspondiente a las partidas: 01.02.05.01.730207.000.17.01.0.001.0000.0000 DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD por USD 54.00, 01.02.05.01.730207.000.17.01.0.002.0000.0000 DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD por USD 4,891.00, 01.02.05.01.730207.000.17.01.0.009.0000.0000 DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD por USD 29,946.00, 01.03.04.01.730207.000.17.01.0.001.0000.0000 DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD por USD 20,000.00, 01.03.04.01.730207.000.17.01.0.002.0000.0000 DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD por USD 1,850.00, 01.06.03.01.730207.000.17.01.0.002.0000.0000 DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD por USD 4,680.15, 01.06.03.01.730207.000.17.01.0.009.0000.0000 DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD por USD 22,879.60;

Que, mediante Certificación Presupuestaria Futura GFA-KG-014-22 de 28 de octubre de 2022, la Gerente Financiera Administrativa y la Analista de Presupuesto señalaron: “[...] certifico que en el Presupuesto del año 2023 se asignarán recursos de acuerdo al siguiente detalle:

| PROGRAMA | AREA QT | ACTIVIDAD | PRODUCTO | PARTIDA | VALOR |
|--------------------|--------------|-------------------|---------------------------------|---------|-------------------|
| TURISMO SOSTENIBLE | 02 MERCADEO | 05 GASTOS COMUNES | 01 GASTOS COMUNES DE MERCADEO | 730207 | 118.427.00 |
| | 03 MICE | 04 GASTOS COMUNES | 01 GASTOS COMUNES DE MICE | | 23.017.25 |
| | 6 DESARROLLO | 03 GASTOS COMUNES | 01 GASTOS COMUNES DE DESARROLLO | | 60.651.00 |
| TOTAL | | | | | 202.095.25 |

Estos recursos (SIC) permitirán financiar el proceso de contratación del “SERVICIO DE OPERACIÓN TURÍSTICA PARA LOS VIAJES DE PRENSA (PRESS TRIP), VIAJES DE INFLUENCERS (INFLUEN TRIPS), FAMILIARIZACIÓN (FAM TRIPS), PERSONALIDADES, INVERSIONISTAS, GRUPOS RELACIONADOS A LA INDUSTRIA DE REUNIONES (MICE), RUTAS TURÍSTICAS E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN EL DMQ DE LOS MERCADOS DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL 2022 Y 2023”, [...];

Que, mediante memorando EPMGDT-GT-2022-0121 de 28 de octubre de 2022, el Gerente Técnico solicitó a la Gerente General “[...] la autorización del inicio de proceso para la contratación del SERVICIO DE OPERACIÓN TURÍSTICA PARA LOS VIAJES DE PRENSA

(PRESS TRIP), VIAJES DE INFLUENCERS (INFLUEN TRIPS), FAMILIARIZACIÓN (FAM TRIPS), PERSONALIDADES, INVERSIONISTAS, GRUPOS RELACIONADOS A LA INDUSTRIA DE REUNIONES (MICE), RUTAS TURÍSTICAS E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN EL DMQ DE LOS MERCADOS DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL 2022 Y 2023 conforme el expediente que se anexa donde consta toda la documentación habilitante generada en la etapa preparatoria. [...]”; ante lo cual mediante sumilla inserta la máxima autoridad dispuso: “G. Técnica Autorizado. Continuar con el debido proceso en base a la normativa legal vigente.”;

Que, mediante memorando EPMGDT-GFA-2022-2193 de 01 de noviembre de 2022, la Jefe de Compras Públicas solicitó a la Gerencia Jurídica con relación a la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN TURÍSTICA PARA LOS VIAJES DE PRENSA (PRESS TRIP), VIAJES DE INFLUENCERS (INFLUEN TRIPS), FAMILIARIZACIÓN (FAMTRIPS), PERSONALIDADES, INVERSIONISTAS, GRUPOS RELACIONADOS A LA INDUSTRIA DE REUNIONES (MICE), RUTAS TURÍSTICAS E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN EL DMQ DE LOS MERCADOS DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL 2022 Y 2023”; solicitó la “[...] *la revisión del expediente del proceso de contratación antes mencionado y de no haber observación elabore la Resolución de Inicio del proceso.*”;

En ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución de la República, Ley y normativa aplicable,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Régimen Especial por Giro Especifico del Negocio GEN-EPMGDT-03-22, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN TURÍSTICA PARA LOS VIAJES DE PRENSA (PRESS TRIP), VIAJES DE INFLUENCERS (INFLUEN TRIPS), FAMILIARIZACIÓN (FAM TRIPS), PERSONALIDADES, INVERSIONISTAS, GRUPOS RELACIONADOS A LA INDUSTRIA DE REUNIONES (MICE), RUTAS TURÍSTICAS E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN EL DMQ DE LOS MERCADOS DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL 2022 Y 2023”, con un presupuesto de USD 286.396,00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100) incluido el FEE más IVA; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 204 de su Reglamento General de Aplicación, así como la Resolución Administrativa EPMGDT-GG-CR-2022-044, de 13 de septiembre de 2022.

Art. 2.- Aprobar el pliego del procedimiento que contiene el cronograma, presupuesto referencial, términos de referencia, los estudios previos y más documentos correspondientes al procedimiento GEN-EPMGDT-03-22.

Art.3.- Designar a la Comisión Técnica conformada por: Belén Pacheco, Coordinadora de Promoción – Presidente, Gerson Arias, Jefe de Operaciones e Investigación - Delegado del área requirente y Lizeth Torres, Técnico MICE - Técnico afín a la contratación. La Comisión Técnica, se encargará de las siguientes atribuciones: Ejecutar todas y cada una de las fases del procedimiento, preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas formuladas, informe de cancelación del procedimiento de ser el caso, recepción de la oferta y apertura, convalidación de errores de existir, calificación y

recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto; y, todas las demás previstas en los Términos de Referencia

Art.4.- Disponer a la Directora de Mercadeo para que coordine con el Director de Comunicación y la Jefatura de Sistemas la publicación de la convocatoria en la página web institucional y en las redes sociales que maneje la Empresa; conforme al cronograma del procedimiento.

Art. 5.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas, la publicación del contenido de esta Resolución, los pliegos y demás documentos del presente proceso de contratación, en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Art. 6.- La presente resolución administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE. - Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 02 de noviembre de 2022.

Ing. Com. María Cristina Rivadeneira
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN
DE DESTINO TURÍSTICO - QUITO TURISMO

| ACCIÓN | NOMBRE | SUMILLA |
|---------------------|-------------------|---------|
| Elaborado | Ma. José Rosero | |
| Revisado y Aprobado | Sebastián Sevilla | |